

**ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE QUE LOS TELEGRAMAS ESCRITOS EN
INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y PORTUGUÉS, PAGUEN IGUAL
TARIFA Á LOS ESCRITOS EN ESPAÑOL**

ACUERDO PRESIDENCIAL, Aprobado el 9 de Marzo de 1892

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 12 de Marzo de 1892

El Gobierno, con el propósito de favorecer los intereses del público, en uso de sus facultades **acuerda**:

Art. 1º.- Los telegramas escritos en inglés, francés, alemán, italiano y portugués, pagarán igual tarifa que los escritos en español, fijándose desde luego diez letras como máximo de cada palabra. Exceptúanse los escritos en clave, que serán computados á razón de tres letras ó números por palabra.

Art. 2º.- Quedan derogados los Arts. 62 y 63 del Reglamento de Telégrafos.

Comuníquese- Managua: 9 de marzo de 1892.- **Sacasa**.- El Ministro de la Gobernación.- **Rizo**.